Libertad y Orden	**SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN CONTRATO / ORDEN / CONVENIO**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

ADICIÓN:	**X**	**PRÓRROGA:**	**X**	**MODIFICACIÓN:**	

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO:	X	**ORDEN:**		**CONVENIO:**	
Número:	GGC-095-2024			de	2024
Objeto: "INTERVENTORÍA PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LAS SECCIONALES HUILA (ETAPAII)"					
Supervisor:	KEIBER ALEXANDER COLORADO LANDAZURI				
Contratista:	ARGOK INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S				
Valor total inicial:	**$ 46.101.314**				
Plazo inicial de ejecución:	Hasta el 29 de diciembre de 2024 -90 días				
Fecha de inicio: (Acta de inicio)	7	**de**	octubre	**de**	2024
Fecha de terminación:	29	**de**	diciembre	**de**	2024

2. ANTECEDENTES (Documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas					
Modificación No.	**Tiempo (días calendario)**				
Nueva fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:		**de**		**de**	

Adiciones	
Modificación No.	**Valor de la adición**
Valor total final del contrato:	

Suspensiones	
Fecha de la suspensión	**Tiempo (días calendario)**

Modificaciones		
Modificación No.	**Cláusula Nº**	**Descripción de la modificación**

	SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN CONTRATO / ORDEN / CONVENIO	
Libertad y Orden		ICA Instituto Colombiano Agropecuario

1	**NUMERAL OCHO**	La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato y de los respectivos informes y certificados, será ejercida por el Instituto a través de: Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 – Grado 14 o PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 – Grado 18 del Grupo Infraestructura Física y Mantenimiento O QUIEN HAGA SUS VECES, designado por el Coordinador del Grupo Infraestructura Física y Mantenimiento.

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Número y fecha del CDP afectado:	1825 de fecha 2025-03-26

Prórrogas: (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)

Cláusula No.	**Tiempo (días calendario)**				
3. PLAZO DE EJECUCION	30				
Nueva fecha de terminación:	**11**	**de**	**MAY0**	**de**	**2025**

Adiciones: (Indique el valor en pesos ($) de la adición, IVA, y la forma de pago de la misma)

Cláusula No.	**Valor ($)**
5. VALOR	$ 10,479,306.00=
Forma de pago:	A. Un primer desembolso correspondiente al 20% del valor del contrato inicial al cumplir el 20% de avance ejecutado de la obra. B. Un segundo desembolso correspondiente al 40% del valor del contrato inicial al cumplir el 60% de avance ejecutado de la obra. C. Un tercer desembolso al 40% del valor del contrato inicial al cumplir el 100% de avance ejecutado de la obra. Para efectos de este pago debe presentarse el Acta de Recibo definitivo final de la obra. D. Un cuarto desembolso por el total del valor de la adición presupuestal 1 ($10,479,306.00) contra acta de liquidación del contrato de interventoría; para efectos de pago es necesario que el interventor presente toda la documentación relacionada con la liquidación del contrato de obra y de interventoría y se cuente con visto bueno por parte supervisor.
Valor total final del contrato:	$ 56.580.620,00 =

Modificaciones: (Indique la cláusula y la descripción de la modificación requerida)

Cláusula Nº	**Descripción**
3. PLAZO DE	PLAZO INICIAL DE LA EJECUCIÓN: El plazo inicial estimado para la ejecución del presente contrato fue de 3 (TRES) MESES, sin superar el 29 de diciembre de 2024.

Libertad y Orden	**SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN CONTRATO / ORDEN / CONVENIO**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

EJECUCION	PRORROGA 1 DE TIEMPO: El plazo adicional para la ejecución del presente contrato será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO; contados a partir de la fecha inicial de terminación del contrato (contrato suspendido desde el 28 de diciembre del 2024 hasta el 9 de abril del 2025) teniendo en cuenta los días restantes entre la fecha de inicio de suspensión (28 de diciembre del 2024) y la terminación inicial del contrato (29 de diciembre del 2024), 1 días calendario. PLAZO DE LA EJECUCIÓN: Así la nueva fecha estimada para la ejecución del presente contrato será el 11 de mayo del 2025.
5. VALOR	El presupuesto contratado inicialmente es de CUARENTA YSEIS MILLONES CIENTO UN MIL TRECIENTOS CATORCE PESOS ($46.101.314), que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la Entidad. La adición presupuestal por concepto de prorroga 1 del contrato GGC-095-2024 es de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SEIS PESOS ($10,479,306.00). que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la Entidad. El presupuesto total para la ejecución del contrato es de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($56.580.620,00),
6. FORMA DE PAGO	Los pagos se efectuarán mediante actas parciales en función del avance de la obra a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., dichas actas deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al corte de ejecución de las obras. Los pagos serán realizados de la siguiente manera: A. Un primer desembolso correspondiente al 20% del valor del contrato inicial al cumplir el 20% de avance ejecutado de la obra. B. Un segundo desembolso correspondiente al 40% del valor del contrato inicial al cumplir el 60% de avance ejecutado de la obra. C. Un tercer desembolso al 40% del valor del contrato inicial al cumplir el 100% de avance ejecutado de la obra. Para efectos de este pago debe presentarse el Acta de Recibo definitivo final de la obra. D. Un cuarto desembolso por el total del valor de la adición presupuestal 1 ($10,479,306.00) contra acta de liquidación del contrato de interventoría; para efectos de pago es necesario que el interventor presente toda la documentación relacionada con la liquidación del contrato de obra y de interventoría y se cuente con visto bueno por parte supervisor.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa validación y cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales. El SUPERVISOR del contrato de interventoría revisará y aprobará el acta parcial contra entrega del Informe Mensual de Interventoría e Informes Semanales de Interventoría.

Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

• Cada pago estará sujeto a la entrega y aprobación de los informes y soportes correspondientes, que deben ser revisados y aprobados por la entidad contratante.
• Los pagos mensuales estarán directamente ligados al avance del contrato de obra supervisada.
• El valor de la adición presupuestal 1 ($10,479,306.00) retenido para la liquidación será pagado una vez se verifique la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento del 100% del avance de la obra supervisada.

Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

El contratista deberá entregar toda la documentación exigida por el supervisor cumpliendo con los requisitos exigidos dentro del documento “Procedimiento gestión de pagos presupuestales” vigente durante la ejecución del contrato. Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Para cada pago, EL INTERVENTOR deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal [cuando por ley esté obligado a tenerlo], o el representante legal de la sociedad, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR del contrato de interventoría podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

El SUPERVISOR del contrato de interventoría revisará y aprobará el acta parcial verificando la entrega de los todos los documentos y contra entrega del Informe Mensual de Interventoría e Informes Semanales de Interventoría.

Libertad y Orden	**SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN CONTRATO / ORDEN / CONVENIO**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

Cesión:						
Nombre e identificación del cesionario:						
Perfil requerido: (como aparece en los EP).						
Perfil acreditado por el cesionario:						
Fecha de la cesión:		**de**		**de**		

Justificación de la solicitud: **NUMERAL 3. PLAZO DE EJECUCION**	En atención al CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. GGC-095-2024, cuyo objeto es INTERVENTORÍA PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LAS SECCIONALES HUILA (ETAPA II)", el contratista ARGOK INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS ha solicitado prórroga de 30 días calendario afectando la modificación del numeral 3. **PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, con el fin de cumplir con el alcance al contrato en su totalidad, basando su solicitud en los siguientes argumentos: DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD El contratista de interventoría ARGOK INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S contrato HHC-090-2024, solicito a la supervisión del contrato del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO el día 11 de marzo del 2025 mediante oficio ICA-GGC-095-050 ampliación de plazo contractual- prorroga 1 de tiempo por 30 días calendario, argumentando los siguientes puntos principales: 1. La prórroga 1 de tiempo para el contrato de interventora GGC-095-2024 es la consecuencia a la solicitud por parte del contratista de obra contrato GGC-090-2024; "*la interventoría ha realizado el análisis respectivo para determinar la necesidad de ampliar el plazo de supervisión* " 2. La solicitud responde a tramites externos a la interventoría como son "*Extensión del plazo de obra debido a trámites administrativos y permisos municipales"* 3. *Necesidad de supervisión en la ejecución de actividades adicionales, incorporadas mediante la Modificación No. 2 del contrato de obra GGC-090-2024 aprobada el 27 de diciembre del 2024.* 4. *Aseguramiento de calidad y cumplimiento contractual, garantizando la correcta entrega del proyecto.* **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA** La SUPERVISION del contrato de interventoría GGC-095-2024 contratista ARGOK INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S evaluó la solicitud de prórroga 1 por **30 días calendario** para la ejecución del **Contrato de interventoría No. GGC-095-2024**, con el fin de asegurar la supervisión continua y el cumplimiento de las especificaciones técnicas hasta la terminación del **contrato de obra No. GGC-090-2024.** La necesidad que obliga al contratista de interventoría ARGOK INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S contrato GGC-095-2025 a ampliar su tiempo contractual, radica en la solicitud realizada por el contratista de obra CONSORCIO HS contrato GGC-090-2024 de prorrogar la ejecución del contrato 29 días con el fin de ejecutar actividades NO PREVISTAS derivadas de la **Modificación No. 2 que tiene fecha de aceptación y publicación en la plataforma SECOPII el día 27 de diciembre del 2024 y que a su vez dependían del trámite con oficinas externas correspondiente al permiso de rotura de vía con la secretaria de infraestructura del municipio**.

Para la ejecución de estos ítems NO PREVISTOS se requieren tiempos específicos para su correcta ejecución que garanticen el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad; así mismo estas actividades desencadenan la ejecución de actividades contractuales que son posteriores a la realización de las NO PREVISTAS lo que implica directamente en la Re cuantificación de los tiempos de ejecución y soportan los días adicionales de prorroga solicitados

Teniendo en cuenta el plazo inicial del contrato de interventoría GGC-095-2024 en el numeral 3. "*El plazo de ejecución de la consultoría es de TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato sin superar el 29 de diciembre de 2024*" y del plazo del contrato de obra GGC-090-2024 en la cláusula 4 PLAZO DE EJECUCION "*El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de NOVENTA (90) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el ICA.PARÁGRAFO: En todo caso, el plazo de ejecución del contrato no podrá superar el 30 de diciembre de 2024*; se puede evidenciar 1 día de diferencia entre el contrato de interventoría y el contrato de obra. La prórroga 1 de tiempo garantiza que los plazos contractuales de ambos contratos culminen la misma fecha con el objetivo que el seguimiento de la interventoría este paralelo con la entrega del proyecto

1. **Estado actual del contrato de obra y ejecución de actividades:**

 - El avance físico del contrato, a la fecha de la solicitud, es del **70.00%**, quedando un **30.00 % de actividades pendientes por ejecutar**.

 - La modificación contractual **No. 2** al contrato de obra incluyó nuevas actividades que requieren ajustes en los plazos de ejecución.

 - El contrato de obra y de interventoría fue suspendido el día 28 de diciembre del 2024 hasta el 9 de abril del 2024 una vez superados las dificultades que soportaron la suspensión 1: "*la suspensión del tiempo contractual fue sustentada técnicamente en la necesidad de gestionar y obtener los permisos externos para la conexión hidrosanitaria interna al colector principal de alcantarillado actividad que es parte del alcance del contrato de obra GGC-090-2024. Estas conexiones una actividad esencial y fundamental para la operatividad integral del sistema sanitario de la entidad, ya que, sin esta conexión, las actualizaciones y adecuaciones internas ya realizadas no tendrían funcionalidad operativa. La correcta evacuación de aguas residuales hacia la red pública externa depende directamente de esta intervención. Esta actividad es una tarea predecesora crítica dentro de la línea base del cronograma"*

2. **Actividades críticas pendientes:**

 - Construcción de la **placa de contrapiso y acabados en pisos**.

- Instalación de **sistemas eléctricos adicionales** no previstos en el contrato original.
- **Conexión definitiva de la red sanitaria interna** con el colector principal municipal.
- Instalaciones finales, tales como puertas, cocina, aparatos sanitarios, pintura, rejillas de piso y aseo final.

3. **Factores que justifican la necesidad de mayor tiempo:**

- **La ejecución de ítems NO PREVISTOS,** para ello se requieren tiempos específicos para su correcta ejecución que garanticen el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad; así mismo estas actividades desencadenan la ejecución de actividades contractuales que son posteriores a la realización de las NO PREVISTAS lo que implica directamente en la Re cuantificación de los tiempos de ejecución y soportan los días adicionales de prorroga solicitados.
- **Intervención en la red sanitaria municipal:** La conexión de la red de aguas negras requiere coordinación con entidades locales, lo que genera ajustes en la programación.
- **Interdependencia de actividades:** Varias de las tareas pendientes dependen de la ejecución de otras, lo que exige una programación escalonada para evitar reprocesos y garantizar calidad en los acabados.
- **Permiso de rotura de pavimento:** durante el tiempo de la suspensión número 1 del contrato de interventoría y del contrato de obra; se gestionó permiso de rotura de pavimento con la oficina externa de infraestructura del municipio de Neiva; este permiso entrego lineamientos puntuales al contratista de obra sobre la legalización mediante póliza de amparo con beneficiario el municipio y lineamientos de ejecución, lo que obligó al contratista de obra a reevaluar sus tiempos y el cumplimiento de la ejecución del total de la actividad en el tiempo previsto inicialmente,

Dado lo anterior, se hace necesaria la ampliación del plazo contractual en **30 días calendario**, permitiendo la supervisión continua hasta la correcta finalización de las actividades dentro de las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el contrato.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

De acuerdo con la evaluación técnica y normativa vigente, se procede a justificar financieramente la necesidad de ampliar en treinta (30) días calendario el plazo del Contrato de Interventoría No. GGC-095-2024, suscrito con ARGOK INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., con el objetivo de asegurar la supervisión efectiva y continua de las actividades restantes del contrato de obra No. GGC-090-2024.

La prórroga 1 constituye una garantía para la ejecución del presupuesto total del contrato, la prórroga del tiempo contractual es necesaria para garantizar la ejecución total del presupuesto con la calidad solicitada por la supervisión y con el

cumplimiento de la todos los ítems que componen la totalidad del proyecto.

Para garantizar el correcto funcionamiento durante el tiempo de prorroga prórroga solicitado por el contratista de interventoría ARGOK INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S contrato GGC-095-2025, es indispensable adicionar recursos económicos al contrato con el fin de mantener su equipo técnico hasta la finalización y entrega del contrato.

La cantidad de días que se adicionarán presupuestalmente serán 21 días, los cuales con la sumatoria de los días de ejecución contractual según formato 10, "propuesta económica" amparan los 30 días solicitados en tiempo garantizando la vigilancia y supervisión del contrato de obra hasta el 11 de mayo del 2024.

La prórroga permite optimizar el uso de los recursos ya contratados, asegurando que el 100% del objeto contractual del contrato de obra sea supervisado, minimizando riesgos de calidad y cumplimiento.

La aprobación de la prórroga evita la necesidad de celebrar un nuevo contrato para cubrir el periodo adicional, lo que optimiza el recurso público al:

- No incurrir en costos adicionales de selección y contratación.
- Evitar procesos administrativos adicionales.
- Mantener el equipo técnico ya familiarizado con el proyecto, evitando curva de aprendizaje y riesgos por cambios de supervisión.

Se recomienda la aprobación de la prórroga para asegurar la correcta terminación y entrega del proyecto bajo las condiciones técnicas, económicas y de calidad establecidas.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

En primera instancia debe decirse que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (…)"*

Particularmente, en cuanto a la prórroga se refiere, el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

"(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como

integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)"(C.P. Darío Quiñones Pinilla, 2005)

Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 85 de la ley 1474 de 2011, Continuidad de La Interventoría: *"Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993".*

El anterior análisis jurisprudencial nos permite inferir lo siguiente en atención a la modificación planteada:

- Los contratos también pueden ser objeto de prórroga, es decir de una ampliación del plazo.
- La prórroga debe ser justificada, dicha motivación debe expresar las situaciones no previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y/o las variables impredecibles e irresistibles.
- Las razones no deben ser producto de la falta de una correcta planificación o de inadecuados estudios previos. Esto queda absolutamente saneado con la ocurrencia del hecho imprevisto constitutivo de caso fortuito.
- El contrato de interventoría, al ser un contrato accesorio, sigue la suerte del contrato principal objeto de su actividad contractual en cuanto a su duración; no obstante, es posible que, conforme la prolongación del tiempo de los servicios, requiera la incorporación de recursos que mantenga la ecuación contractual.

CONCLUSIÓN

- Teniendo en cuenta las justificaciones presentadas, se puede concluir que se cuenta con los argumentos de hecho y de derecho que permiten proceder a la realización del presente modificatorio en las cláusulas 3. PLAZO DE EJECUCION, en aras de lograr la satisfacción que la entidad pretende con la celebración del contrato, y con el fin de evitar un perjuicio grave que implica el agotamiento del plazo contractual en el estado en el que está.

- A la fecha se encuentra vigente el contrato **GGC-095-2024**.

- No existe afectación alguna al objeto del contrato, las partes están de acuerdo con la modificación, no se vulneran los principios de la actividad contractual, es pertinente y conducente, proceder a la prórroga y modificación en atención al análisis efectuado.

- La prórroga permitirá ajustar el cronograma de trabajo y coordinar de manera efectiva la entrega de las actividades contratadas, teniendo en cuenta los problemas de suministro que se han presentado.

En este sentido, se sugiere modificar **EL NUMERAL3.**referente al plazo y ejecución, así:

PLAZO DE LA EJECUCIÓN: Así la nueva fecha estimada para la ejecución del presente contrato será el 11 de mayo del 2025. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes,

	previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el ICA.
Justificación de la solicitud: **NUMERAL 5. VALOR**	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD; El contratista de interventoría ARGOK INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S contrato HHC-090-2024, solicito a la supervisión del contrato del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO el día 11 de marzo del 2025 mediante oficio ICA-GGC-095-050adición presupuestal correspondiente a la ampliación de plazo contractual - prorroga 1 de tiempo por 30 días calendario y 21 días de adición presupuestal, argumentando los siguientes puntos principales: 1. La prórroga 1 de tiempo para el contrato de interventora GGC-095-2024 es la consecuencia a la solicitud por parte del contratista de obra contrato GGC-090-2024; "*la interventoría ha realizado el análisis respectivo para determinar la necesidad de ampliar el plazo de supervisión* " 2. La solicitud responde a tramites externos a la interventoría como son "*Extensión del plazo de obra debido a trámites administrativos y permisos municipales"* 3. *Necesidad de supervisión en la ejecución de actividades adicionales, incorporadas mediante la Modificación No. 2 del contrato de obra GGC-090-2024 aprobada el 27 de diciembre del 2024.* 4. *Aseguramiento de calidad y cumplimiento contractual, garantizando la correcta entrega del proyecto.* 5. *con el fin de mantener la supervisión efectiva sin incurrir en sobrecostos innecesarios, se propone agregar únicamente 21 días de intervención sobre los 30 días de prórroga solicitada para la obra* **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA** El contratista ARGOK INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S ha solicitado una prórroga de **30 días calendario** para la ejecución del **Contrato de interventoría No. GGC-095-2024**, de los 30 días de prorroga en tiempo solicito 21 días en adición presupuestal con el fin de asegurar la supervisión continua y el cumplimiento de las especificaciones técnicas hasta la terminación del **contrato de obra No. GGC-090-2024.** la cantidad de días de prórroga de tiempo para la ejecución son 30; y la cantidad de días para la adición presupuestal son 21 consecuente a lo ofertado en el formulario 10. "propuesta económica el contratista ARGOK INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S"

FORMULARIO 10. OFERTA ECONOMICA							
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA							
GRUPO GESTIÓN INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO							
PRESUPUESTO OFICIAL							
INTERVENTORÍA PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL HUILA. ETAPA II							
PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A		C	D	E	F	
Personal PROFESIONAL	CANTIDAD	SALARIO BASE + PRESTACIONES	DEDICACION	% FM	VALOR MES (AXBXCXD)	No. de meses	TOTAL PARCIAL (EXF)
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	$ 4.800.000,00	30%	1,76	$ 2.534.400,00	3	$ 7.603.200,00
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	$ 3.000.000,00	100%	1,76	$ 5.280.000,00	3	$ 15.840.000,00
INGENIERO HIDROSANITARIO	1	$ 4.400.000,00	20%	1,76	$ 1.548.800,00	3	$ 4.646.400,00
INGENIERO ELECTRICISTA	1	$ 3.000.000,00	20%	1,76	$ 1.056.000,00	3	$ 3.168.000,00
INSPECTOR SISOMA - ABIENTAL	1	$ 2.200.000,00	50%	1,76	$ 1.936.000,00	3	$ 5.808.000,00
					SUB TOTAL COSTO PERSONAL (1)		[illegible]
OTROS COSTOS INDIRECTOS EN CAMPO							
OTROS COSTOS INDIRECTOS (SOLO SE PAGAN CON FACTURA)			UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	No. De meses	TOTAL
TARIFA DE PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO: INCLUYE ALQUILER DE UN (1) EQUIPO DE COMPUTO, ESCRITORIO, SILLA Y OTROS ENSERES DE OFICINA			Und	1	$ 100.000,00	3,00	$ 300.000,00
PAPELERÍA			GI	1	$ 30.000,00	3,00	$ 90.000,00
ALQUILER DE IMPRESORA EN OBRA			Und	1	$ 45.000,00	3,00	$ 135.000,00
GARANTÍAS			GI	1	$ 150.000,00		$ 150.000,00
ENSAYO DE LABORATORIO			GI	1	$ 1.000.000,00		$ 1.000.000,00
					SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (2)		$ 1.675.000,00
					COSTO TOTAL (1+2)		$ 38.740.600,00
					IVA 19%		$ 7.360.714,00
					VALOR TOTAL DE LA OFERTA		$ 46.101.314,00

La oferta económica por 90 días calendario consolidan el valor total del contrato según numeral 5. VALOR "*El presupuesto estimado para la presente contratación es de CUARENTA YSEIS MILLONES CIENTO UN MIL TRECIENTOS CATORCE PESOS ($46.101.314), que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la Entidad".*

El acta de inicio del contrato GGC-095-2024 fue firmada el día 7 de octubre del 2024 entre la supervisión del contrato y la contratista de interventoría ARGOK INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

ACTA DE INICIO

CONTRATO:	No. GGC-095-2024
OBJETO:	INTERVENTORÍA PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL HUILA. ETAPA II.
CONTRATISTA:	ARGOK INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 901766575-9
DIRECCION:	CL 9 BIS 5 A 10 - El laguito- San Vicente del Caguán, Caquetá.
TELEFONO:	3175735107
SUPERVISION:	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA GRUPO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO
VALOR INICIAL:	$ 46.101.314
PLAZO EJECUCIÓN:	**hasta el 29 de diciembre de 2024**
FECHA DE INICIO:	**7 DE OCTUBRE DEL 2024**

Con el inicio del 7 de octubre del 2024, los 90 días hábiles ofertados tienen terminación el día 5 de enero del 2025; sin embardo el contrato fue suspendido el día 28 de diciembre del 2024 y reiniciado el día 8 de abril del 2025; con estas fechas se tienen 9 días de ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales.

Para la culminación de la totalidad del proyecto la interventoría solicito únicamente la **adición de 21 días** con el fin de cubrir los gastos necesarios para los profesionales que componen la supervisión de la ejecución de la obra.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Para garantizar el correcto funcionamiento durante el tiempo de prórroga solicitado por el contratista de interventoría ARGOK INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S contrato GGC-095-2025, es indispensable adicionar recursos económicos al contrato con el fin de mantener su equipo técnico hasta la finalización y entrega del contrato.

Para la adición presupuestal se realizó un ejercicio minucioso que permitió identificar los ítems que dentro de la propuesta económica inicial se requieren extender durante el tiempo de prorroga y se tuvo en cuenta la totalidad de los días de la propuesta económica inicial, los cuales no se ejecutaron en su totalidad por las condiciones naturales del contrato en su NUMERAL 3. PLAZO DE EJECUCION.

1. Para la cuantificación del valor total del **día de interventoría**, se tomó el presupuesto inicial, teniendo en cuenta los ítems de PERSONAL PROFESIONAL y OTROS COSTOS INDIRECTOS EN CAMPO, para este ejercicio no se contempló el ítem “ENSAYO DE LABORATORIO” dado que este se ejecutó en su totalidad durante el periodo de avance del 70% del proyecto, para el tiempo restante de ejecución no se contemplan hacer pruebas o ensayos adicionales que tengan algún costo económico.

FORMULARIO 10. OFERTA ECONOMICA							
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA							
GRUPO GESTIÓN INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO							
PRESUPUESTO OFICIAL							
INTERVENTORÍA PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL							
PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A		C	D	E	F	
Personal PROFESIONAL	CANTIDAD	SALARIO BASE + PRESTACIONES	DEDICACION	% FM	VALOR MES (AXBXCXD)	No. de meses	TOTAL PARCIAL (EXF)
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	$ 4.800.000,00	30%	1,76	$ 2.534.400,00	3	$ 7.603.200,00
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	$ 3.000.000,00	100%	1,76	$ 5.280.000,00	3	$ 15.840.000,00
INGENIERO HIDROSANITARIO	1	$ 4.400.000,00	20%	1,76	$ 1.548.800,00	3	$ 4.646.400,00
INGENIERO ELECTRICISTA	1	$ 3.000.000,00	20%	1,76	$ 1.056.000,00	3	$ 3.168.000,00
INSPECTOR SISOMA - ABIENTAL	1	$ 2.200.000,00	50%	1,76	$ 1.936.000,00	3	$ 5.808.000,00
					SUB TOTAL COSTO PERSONAL (1)		
OTROS COSTOS INDIRECTOS EN CAMPO							
OTROS COSTOS INDIRECTOS (SOLO SE PAGAN CON FACTURA)			UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	No. De meses	TOTAL
TARIFA DE PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO: INCLUYE ALQUILER DE UN (1) EQUIPO DE COMPUTO, ESCRITORIO, SILLA Y OTROS ENSERES DE OFICINA			Und	1	$ 100.000,00	3,00	$ 300.000,00
PAPELERÍA			GI	1	$ 30.000,00	3,00	$ 90.000,00
ALQUILER DE IMPRESORA EN OBRA			Und	1	$ 45.000,00	3,00	$ 135.000,00
GARANTÍAS			GI	1	$ 150.000,00		$ 150.000,00
					SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (2)		$ 675.000,00
					COSTO TOTAL (1+2)		$ 37.740.600,00
					IVA 19%		$ 7.170.714,00
					VALOR TOTAL DE LA OFERTA		$ 44.911.314,00
			CANTIDAD DE DIAS INICIALES				90,00
			VALOR DIA INTERVENTORIA				$ 499.014,60

Tabla 1.

2. Para la cuantificación los días que sumarian en la adición presupuestal se tuvieron en cuanta los 90 días que la interventoría ARGOK INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S contrato GGC-095-2025 oferto en el formulario 10 OFERTA ECONOMICA. De acuerdo a la cláusula 3. PLAZO DE EJECUCION *El plazo de ejecución de la consultoría es de TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato sin superar el 29 de diciembre de 2024";* y el acta de inicio del contrato es del 7 de octubre del 2024; lo que constituye una diferencia de 9 días teniendo en cuenta que el contrato se suspendió el día 27 de diciembre del 2024.

RESUMEN DÍAS ADICIÓN PRESUPUESTAL			
INTERVENTORÍA: ARGOK INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES S.A.S			
CONTRATO: No. GGC-095-2024 OBJETO: INTERVENTORÍA PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE			
INICIO (acta de inicio)	7/10/2024		
reinicio	90	DÍAS	5/01/2025
SUSPENSION (inicio)			28/12/2024
RESTANTES (días de ejecución contractual)		DÍAS	9
TERMINACIÓN CONTRACTAUAL			29/12/2024
PRORROGA (solicitada por interventoría)		DÍAS	30
DíAS ADICIONALES (solicitados por interventoría)		**DÍAS**	**21**

Tabla 2.

3. Finalmente para cuantificar el valor total de la adición presupuestal se tomó el valor del día de interventoría (ver tabla 1) y se multiplico por la cantidad de días solicitados por la interventoría (ver tabla 2) que amparan el total del tiempo de la prórroga 1 del contrato.

VALOR DÍA			$ 499.014,60
VALOR TOTAL ADICIÓN 1			$ 10.479.306,60
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$	46.101.314,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO		**$**	**56.580.620,60**

4. El valor correspondiente a la adición 1 está garantizada mediante CDP 1825 de fecha 2025-03-26, lo que indica que es viable y garantiza el cumplimiento de las obligaciones financieras de la totalidad del proyecto incluyendo la prórroga en tiempo.

Con base en estos aspectos, se concluye que la modificación es viable toda vez que se cuenta con el recurso económico requerido para el acompañamiento permanente a la ejecución del proyecto en su totalidad.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

En primera instancia debe decirse que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por

ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (…)"*

De acuerdo con el artículo 85 de la ley 1474 de 2011, Continuidad de La Interventoría: *"Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993".*

Frente a la adición de recursos, para los casos de la interventoría existen consideraciones jurídicas particulares que pretenden fortalecer la figura de la interventoría, como una herramienta |integral, para proteger los intereses públicos y evitar que se cause un eventual daño antijurídico al abandonar la vigilancia del contrato principal, por limitaciones en cuanto al monto de sus posibles adiciones, precisamente con base en el supuesto normativo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

Así lo ha manifestado el Consejo de Estado[1] en reiteradas ocasiones, el considerar, por ejemplo, la excepción a la regla del límite de adición del 50% en los casos de incorporación de recursos a la interventoría. En ese orden, dado que la actividad de interventoría se basa en la puesta de unos servicios que se prestan permanentemente durante la ejecución del contrato, difieren de las posibilidades y/o compromisos del contratista de obra en cuanto a honrar el plazo de ejecución de su obra y/o conciliar cantidades de obra no previstas con la disminución y/o eliminación de ítems previstos inicialmente.

CONCLUSIÓN

- Teniendo en cuenta las justificaciones presentadas, se puede concluir que se cuenta con los argumentos de hecho y de derecho que permiten proceder a la realización del presente modificatorio en las numeral 5. VALOR DEL CONTRATO, en aras de lograr la satisfacción que la entidad pretende con la celebración del contrato, y con el fin de evitar un perjuicio grave que implica el agotamiento del plazo contractual en el estado en el que está.

- A la fecha se encuentra vigente el contrato **GGC-095-2024**.

- No existe afectación alguna al objeto del contrato, las partes están de acuerdo con la modificación, no se vulneran los principios de la actividad contractual, es pertinente y conducente, proceder a la prórroga y modificación en atención al análisis efectuado.

- Se cuenta con el recurso y se adiciona el presupuesto correspondiente a la totalidad de los días que amparan la solicitud de la prórroga de tiempo para el contrato de interventoría GGC-095-2024

En este sentido, se sugiere modificar **EL NUMERAL 5.** valor, así:

El presupuesto contratado inicialmente es de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO UN MIL TRECIENTOS CATORCE PESOS ($46.101.314), que incluye los

[1] Concepto C – 824 de 2022 del Consejo de Estado

	pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la Entidad. La adición presupuestal por concepto de prorroga 1 del contrato GGC-095-2024 es de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SEIS PESOS ($10,479,306.00). que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la Entidad. El presupuesto total para la ejecución del contrato es de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($56.580.620,00),
Justificación de la solicitud: **NUMERAL 6. FORMA DE PAGO**	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD: Consecuente a la adición presupuestal 1 por un valor del ($10,479,306.00) garantizada mediante CDP 1825 de fecha 2025-03-26 Y sustentada en los siguientes puntos: 1. La prórroga 1 de tiempo para el contrato de interventora GGC-095-2024 es la consecuencia a la solicitud por parte del contratista de obra contrato GGC-090-2024; "*la interventoría ha realizado el análisis respectivo para determinar la necesidad de ampliar el plazo de supervisión* " 2. La solicitud responde a tramites externos a la interventoría como son "*Extensión del plazo de obra debido a trámites administrativos y permisos municipales"* 3. *Necesidad de supervisión en la ejecución de actividades adicionales, incorporadas mediante la Modificación No. 2 del contrato de obra GGC-090-2024 aprobada el 27 de diciembre del 2024.* 4. *Aseguramiento de calidad y cumplimiento contractual, garantizando la correcta entrega del proyecto.* 5. *con el fin de mantener la supervisión efectiva sin incurrir en sobrecostos innecesarios, se propone agregar únicamente 21 días de intervención sobre los 30 días de prórroga solicitada para la obra* se modifica la forma de pago inicial del contrato incluyendo el nuevo valor de la adición presupuestal 1 por un valor del $10,479,306.00, garantizando el pago de este rubro dentro de la ejecución contractual con el fin de continuar con el correcto desarrollo y supervisión del contrato de obra GGC-090-2024. JUSTIFICACION TECNICA: Por un lado, la necesidad de realizar unas actividades inicialmente no programadas y que resultan del caso fortuito originado con los hallazgos al momento de iniciar los trabajos de demolición, lo que implica la necesidad de contar con un plazo adicional de ejecución contractual. Por otro lado, la necesidad de generar un flujo de pagos donde se incluya la adición presupuestal 1 por un valor del ($10,479,306.00) garantizada mediante CDP 1825 de fecha 2025-03-26, el cual permita dinamizar y realizar pagos contra avances de obra, con el fin de lograr una mayor ejecución de dichos recursos que facilitan la prestancia con que el contratista imprima velocidad a la ejecución técnica del contrato.

Finalmente, el contratista de interventoría tiene un avance financiero del 20% por un valor del $9.220.262,80= de la totalidad del contrato inicial que es por un valor de $ 46.101.314,00; este avance financiero no es igual al avance de obra real que alcance una ejecución de aproximadamente el 70%, esto implica que el flujo de caja requerido por el contratista sea más dinámico buscando la estabilidad y garantía para la prestación del servicio profesional.

Teniendo en cuenta la adición presupuestal 1 por un valor del ($10,479,306.00) garantizada mediante CDP 1825 de fecha 2025-03-26, se cancelará en un solo pago que estará sujeto a la liquidación con el fin de que se garantice la liquidación de los contratos en los tiempos legalmente exigidos.

Esto permitirá que dentro de la ejecución del contrato se cancele el 100% del valor inicial del contrato ($ 46.101.314,00), sin que este valor en porcentaje sufra alteraciones en el pago porcentual propuesto desde el contrato inicial.

FORMA DE PAGO

INTERVENTORÍA: ARGOK INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES S.A.S

CONTRATO: No. GGC-095-2024

OBJETO: ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL HUILA. ETAPA II.

VALOR CONTRATO INICIAL	100%	46.101.314,00
A. EJECUCION DEL 20%	20%	9.220.262,80
B. EJECUCION DEL 40%	40%	18.440.525,60
C. EJECUCION DEL 40%	40%	18.440.525,60
TOTAL	100%	46.101.314,00
VALOR ADICION PRESUPUESTAL 1		10.479.306,00
D. SUJETO A LIQUIDACION		10.479.306,00

JUSTIFICACION FINANCIERA:

Se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB lo siguiente:

"(…) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.3 Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:

Al respecto se observa que ***el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave del contrato de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc****. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de s públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (…)".*

Por último, es preciso resaltar que ***la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato****. En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales. (…)".*(Negrilla fuera del texto)

En conclusión, se cuenta con los argumentos de hecho y de derecho que permiten proceder a la realización del presente modificatorio, en aras de lograr la satisfacción que la entidad pretende con la celebración del contrato, y con el fin de evitar un perjuicio grave que implica el agotamiento del plazo contractual en el estado en el que está.

Así mismo, queda evidenciada la necesidad de imprimir dinamismo al flujo de pagos, dado que la vigencia restante para terminar el contrato en el año 2024, implicaría unos flujos de pago inviables habida cuenta del estado actual de la obra y los tiempos con los que cuenta el contratista para su culminación.

JUSTIFICACION FINANCIERA:

Para garantizar el correcto funcionamiento durante el tiempo de prórroga solicitado por el contratista de interventoría ARGOK INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S contrato GGC-095-2025, es indispensable conciliar el pago adicional de los recursos económicos al contrato, con el fin de mantener su equipo técnico hasta la finalización y entrega del contrato.

Para determinar el pago de la adición presupuestal se tuvo en cuenta el avance financiero respecto al avance real de obra ejecutada; el contratista ARGOK INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S contrato GGC-095-2025 requiere garantizar el pago de la adición presupuestal toda vez que este insumo económico permite el pago oportuno del equipo de supervisión, garantizando así el desarrollo optimo de las obras dentro del tiempo de prórroga de tiempo.

El proceso de pago se llevará a cabo en dos etapas importantes:

- UNA inicial con el pago del 100% del contrato inicial por un valor de $46.101.314,00= distribuido en 3 pagos parciales A. 20%, B. 40% y C. 40% completando así el 100% de la ejecución financiera, cabe aclarar que estos avances financieros están supeditados al avance real de obra y que el primer avance del 20% financiero fue cancelado a la contratista en la ejecución de la vigencia 2024.
- DOS un valor correspondiente a la adición presupuestal 1 ($10,479,306.00) garantizada mediante CDP 1825 de fecha 2025-03-26 sujeta a la liquidación del contrato, en las condiciones originales del contrato existe un valor porcentual del 10% sujeta a la liquidación del contrato, este este porcentaje es reemplazado por el valor total de la edición.

Con este ajuste en la forma de pago se garantiza el pago total del contrato y pago total de la edición presupuestal garantizando el correcto desarrollo del contrato en el tiempo de la prórroga de tiempo 1.

CONCLUSIONES:

Libertad y Orden	**SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN CONTRATO / ORDEN / CONVENIO**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

- Con el ajuste en la forma de pago se garantiza el pago del contrato TOTAL sin dejar de pagar los nuevos valores adicionados al contrato.
- La nueva forma de pago garantiza un flujo de caja mayor para el contratista ya que se pagará el valor total del contrato original dentro del tiempo de ejecución.
- La nueva forma de pago será la siguiente:

 A. Un primer desembolso correspondiente al 20% del valor del contrato inicial al cumplir el 20% de avance ejecutado de la obra.

 B. Un segundo desembolso correspondiente al 40% del valor del contrato inicial al cumplir el 60% de avance ejecutado de la obra.

 C. Un tercer desembolso al 40% del valor del contrato inicial al cumplir el 100% de avance ejecutado de la obra. Para efectos de este pago debe presentarse el Acta de Recibo definitivo final de la obra.

 D. Un cuarto desembolso por el total del valor de la adición presupuestal 1 ($10,479,306.00) contra acta de liquidación del contrato de interventoría; para efectos de pago es necesario que el interventor presente toda la documentación relacionada con la liquidación del contrato de obra y de interventoría y se cuente con visto bueno por parte supervisor.

Firma:

KEIBER ALEXANDER COLORADO

supervisor

Libertad y Orden	**SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN CONTRATO / ORDEN / CONVENIO**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Firma:

KATHERINE GARCIA PLAZAS
interventoría
R. L: ARGOK INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S

Original: Grupo de Gestión Contractual. Copia: Supervisor/Interventor.

Proyecto; Arq. Camilo Hernández Alfonso apoyo a la supervisión – contratista – grupo de infraestructura y mantenimiento ICA

1. **Anexos:** Oficio solicitud de prórroga contratista de interventoría
2. Programación de obra ajustada a la fecha de prórroga
3. Informe de ejecución de interventoría mes de diciembre.
4. Antecedentes contratista de obra